



# SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PARA GUÍAS DE MONTAÑA Y TÉCNICOS DEPORTIVOS

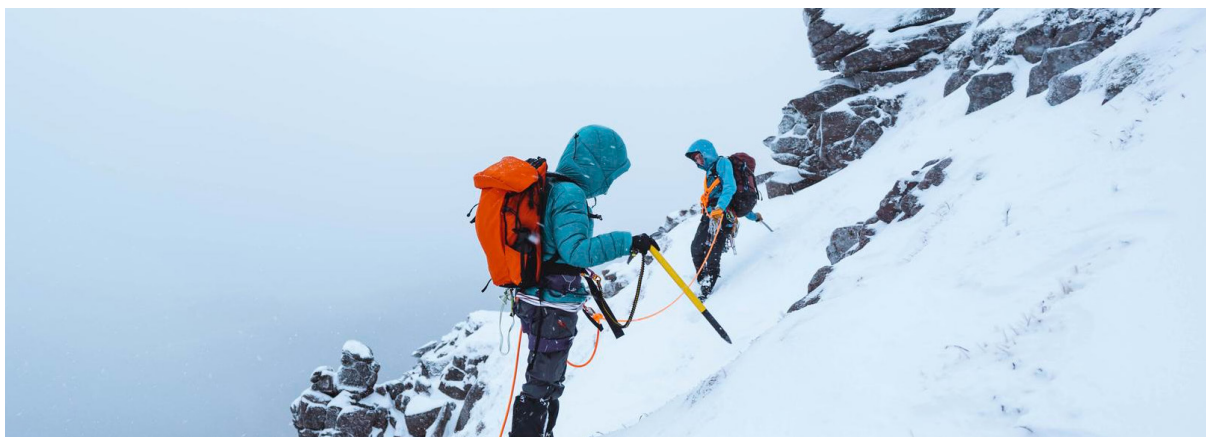


## A QUIÉN VA DIRIGIDO

Este seguro está dirigido a técnicos deportivos de montaña, en cualquiera de sus modalidades: senderismo y montañismo, trekking, esquí, alpinismo, escalada, barranquismo, coastering, raquetas de nieve, espeleología, BTT, entre otras actividades desarrolladas en el medio natural.

Su finalidad es proteger el ejercicio profesional de actividades técnicas realizadas en entornos naturales, donde existe una exposición real a daños corporales graves, evacuaciones complejas, rescates, uso de material técnico específico, desplazamientos frecuentes y posibles diferencias territoriales en la regulación aplicable. Además, responde a la necesidad de acreditar solvencia aseguradora ante administraciones públicas, clientes, colaboradores o entidades organizadoras.

Se ofrece una estructura aseguradora que resuelva bien cuatro frentes: la reclamación civil, el accidente del participante, la asistencia médica posterior al accidente y el rescate en montaña.



## Seguro Guías Montaña

1 / 5

## ESTRUCTURA ASEGURADORA ADECUADA

La estructura del producto se articula en dos bloques.

### RC

El primer bloque es el **Seguro de Responsabilidad Civil**, con cobertura para la actividad declarada en ámbito mundial, excepto EEUU y Canadá, incluyendo:

- **Responsabilidad Civil de Explotación.**  
Cubre los daños causados a terceros en el desarrollo ordinario de la actividad.
- **Responsabilidad Civil Profesional de técnicos y monitores.**  
Es una garantía esencial en este sector. No basta con asegurar la explotación del negocio. Hay que cubrir también el error técnico, el fallo de supervisión, una decisión incorrecta en la conducción de grupo o una deficiencia profesional en la prestación del servicio.
- **Responsabilidad Civil Patronal o por accidente laboral.**  
Especialmente relevante cuando existe personal contratado.  
Se ofrece un límite de 1.000.000 € por siniestro y año, sublímite por víctima de 600.000 € y franquicia de 300 €.

### ACCIDENTES

El segundo bloque es el **Seguro de Accidentes**, también con ámbito mundial, excepto EEUU y Canadá con dos formas de contratación:

- **Modalidad por cómputo de participantes anuales,**  
adecuada cuando se trabaja con volumen regularizable a lo largo del año.
- **Modalidad por cúmulo máximo de participantes diario,**  
muy útil para profesionales con actividad irregular, salidas puntuales, estacionalidad marcada o necesidad de optimizar coste sin sobredimensionar la prima anual.

## TIPOS DE COBERTURA INCLUIDOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL

:Desde un punto de vista comercial y técnico, conviene explicar bien qué cubre cada bloque de RC, porque es uno de los elementos diferenciales del producto.

La **RC de Explotación** responde frente al daño causado durante el funcionamiento ordinario de la actividad: una caída por defecto organizativo, un daño causado por material facilitado, una incidencia durante una salida guiada o un daño a un tercero durante el desarrollo de la actividad.

La **RC Profesional** protege frente al riesgo propiamente técnico: error de valoración del itinerario, indicación defectuosa, supervisión insuficiente, fallo en la conducción del grupo, instrucción incorrecta o decisión profesional que genera una reclamación. Para guías y técnicos deportivos, esta garantía no es un añadido decorativo; es una cobertura principal.

La **RC Patronal** entra en juego cuando existe reclamación por accidente laboral de empleados, monitores o personal dependiente, dentro de los términos de la póliza.

En actividades de montaña, donde el daño corporal puede ser severo, el punto crítico no suele estar solo en el límite general de la póliza, sino en el sublímite por víctima. Por eso el límite de 600.000 € por víctima tiene valor técnico real y no meramente comercial.

### Tipos de cobertura incluidos en Accidentes

- Las garantías por participante són:
- Fallecimiento por accidente: 7.500 €
- Incapacidad permanente y absoluta: 15.000 €
- Incapacidad permanente por accidente según baremo: 15.000 €
- Asistencia sanitaria por accidente en centros concertados: ilimitada
- Asistencia sanitaria en centros de libre elección: 12.000 €
- Gastos de salvamento y rescate: 12.000 €

Para los Guías de la CCAA de Asturias y para cumplir con la legislación vigente se incluyen los siguientes límites asegurados:

Garantía	Capital Asegurado
Fallecimiento por accidente	35.000 € €
Incapacidad permanente y absoluta	35.000 €
Incapacidad permanente por accidente según baremo	35.000 €
Asistencia sanitaria por accidente en centros concertados	ilimitada
Asistencia sanitaria en centros de libre elección	12.000 €
Gastos de salvamento y rescate	12.000 €

El gran valor diferencial está en tres puntos:

El primero es la **asistencia sanitaria ilimitada en centros concertados**, que evita uno de los problemas más frecuentes de muchas pólizas básicas: cubrir solo la primera urgencia y dejar al lesionado prácticamente descubierto en operaciones, rehabilitación o seguimiento posterior.

El segundo es la **cobertura adicional de 12.000 € en centros de libre elección**, muy relevante cuando el cuadro concertado no es suficientemente amplio o cuando el siniestro ocurre en una zona donde interesa acudir a otro centro.

El tercero es la **cobertura de 12.000 € para salvamento y rescate**, garantía especialmente coherente con la realidad del riesgo en montaña.

A ello se suma otro factor fundamental, las condiciones no tienen límite de altitud para las actividades declaradas, algo muy relevante para guías de montaña, alpinismo, travesías, nieve y terreno de alta montaña.

## ALCANCE PRÁCTICO DE LA COBERTURA

En la práctica este producto protege tanto el daño reclamable como el daño sufrido.

- Si un tercero reclama por un error profesional del guía, entra la RC.
- Si el participante sufre un accidente sin existir culpa del organizador, entra el seguro de Accidentes.
- Si el siniestro exige curación prolongada, la asistencia médica ilimitada en concertados cobra todo el sentido.
- Si hay evacuación o rescate, existe una garantía específica de 12.000 €.
- Si el profesional trabaja fuera de España, la propuesta mantiene un ámbito internacional.

Dicho de otro modo: es una solución pensada para que la respuesta no se agote en la primera urgencia, que es precisamente donde muchas pólizas aparentemente "similares" empiezan a fallar.

## LISTADO AMPLIO DE ACTIVIDADES CUBIERTAS

Además de las actividades propias de los Guías de Montaña y técnicos deportivos la póliza incluye las siguientes actividades:

- Acampadas
- Arborismo incluidas tirolinas
- Actividades de Animación
- Actividades de dinamización en el medio natural
- Actividades extra escolares
- Aerostación
- Agroactividad
- Agua Skipper
- Airsoft
- Ajedrez
- Alpinismo
- Kayak
- Piraguas
- Arquería TAC
- Atletismo
- Avistamiento de aves
- Body Board
- BTT
- Campamentos y Colonias de verano
- Canoas
- Cicloturismo
- Circuitos multiaventura
- Construcción de iglús
- Cursos deportivos en la naturaleza
- Deportes de orientación
- Ecoturismo
- Escalada en alta montaña
- Escalada en hielo
- Escalada y rocódromos
- Excursiones
- Freeride
- Globo aerostático
- Gymkhanas
- Hidrospeed
- Hinchables
- Montañismo
- Multiactividad
- Mushing
- Navegación a vela
- Observación de la naturaleza
- Orientación
- Outdoor training
- Paddle surf
- Paintball
- Parque de aventura
- Rafting
- Raids de aventura
- Rapel
- Raquetas de nieve
- Rutas culturales
- Rutas geológicas
- Senderismo
- Senderismo con perros
- Snorkel
- Snowboard
- Supervivencia
- Surf/Windsurf
- Team Building
- Telemark
- Tiro con arco
- Travesías de montaña
- Trekking
- Vela
- Vías ferratas
- Visita a cuevas
- Wake board y Yoga
- Artes marciales
- Barranco/cañones
- Ciclismo
- Esquí
- Esquí alpino
- Esquí de fondo
- Esquí de montaña
- Espeleología
- Flyboard
- Formación en primeros auxilios en montaña y el medio natural
- Hydrospeed
- Kiteboarding
- Rutas 4x4
- Tirolina.

## CONTEXTO LEGAL Y REGULATORIO

En España no existe una única regulación práctica de turismo activo aplicable de forma idéntica en todo el territorio. La ordenación turística se desarrolla de forma autonómica, por lo que la revisión de requisitos debe hacerse siempre comunidad por comunidad. El propio Código del Turismo del BOE agrupa la ordenación turística por comunidades autónomas, y en Asturias la actividad se apoya expresamente en la Ley 7/2001, de Turismo, y en el Decreto 111/2014, de Turismo Activo.

En el caso de Asturias, el marco oficial es especialmente claro. La administración autonómica exige, para empresas de turismo activo, declaración responsable previa al inicio, y considera exigibles una póliza de RC con cobertura mínima de 300.507 €, una póliza de asistencia o accidente con cobertura mínima de 30.050 €, y en ambos casos una franquicia máxima de 602 €. En nuestro caso la modalidad especial para Asturias ofrece cobertura mayor a la solicitada.

También debe recordarse que, en actividades que implican organización y participación, el personal técnico especializado debe contar con titulación suficiente en función de la actividad, admitiéndose como regla general titulaciones oficiales deportivas, universitarias o de formación profesional relacionadas.

## VALOR AÑADIDO DE GALIA

El mediador debe validar la comunidad autónoma o comunidades donde realmente se opera, el tipo de actividad exacta, si existe alquiler de material, el número máximo diario de participantes, la estacionalidad, la titulación del personal técnico, la necesidad de reforzar capitales de Accidentes, la documentación exigible y la coherencia entre actividad real y actividad asegurada.